

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la presente demanda fue presentada el 2 de agosto de 2021 y remitida desde el correo juandzapata8@hotmail.com, a la Oficina Judicial Recepción Demandas Civiles - Antioquia - Medellín y en la misma fecha, esta oficina nos reparte el presente proceso. A Despacho para proveer.

Medellín, 26 de agosto de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	ALEXANDER HOYOS MONTOYA
Demandados	LILIANA DE LA LUZ ARBOLEDA EXMPRESA DE TAXIS SUPER S.A. -TAX SUPER S.A.- SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00839 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda, promovida por ALEXANDER HOYOS MONTOYA en contra LILIANA DE LA LUZ ARBOLEDA, EXMPRESA DE TAXIS SUPER S.A. -TAX SUPER S.A.- y SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el demandante:

- 1.** Deberá aclarar la pretensión tercera de la demanda, en el sentido de indicar porqué al hacer el ejercicio de la acción directa contra la sociedad SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A. solicita se declare la responsabilidad civil contractual, dado que entre la sociedad aseguradora y el demandante no hay una relación contractual.
- 2.** Deberá allegar los certificados de existencia y representación de las sociedades demandas actualizados, toda vez que los aportados datan del año 2020.
- 3.** Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un solo escrito en formato PDF (numeral 3 del Decreto 806 de 2020).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d12f09732d6f50c2767f48dd1335e3f2569d1d319a41926fe703f59
2088d05e**

Documento generado en 26/08/2021 01:59:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 137 (E)** Hoy **27 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario